



Montevideo, 4 de mayo de 2023

Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/2318/2023 que pide:
“Personas mordidas por perros 2020 al 2023”

El Departamento de Vigilancia en Salud, informa:

Tabla 1. Personas mordidas por perro según año. Uruguay, 2020-2023.

Año	Personas mordidas por perro
2020	2515
2021	1670
2022	1846
2023*	800

* Hasta semana epidemiológica 16. Fuente: elaborado por Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG DEVISA. Ministerio de Salud Pública. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro.

Dra. Ima León

Unidad de Información

Montevideo, 8 de Mayo de 2023

Ref. N° 12/001/3/2318/2023.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

“Personas mordidas por perros 2020 al 2023.”

Consultada la Dirección General de la Salud a través del Departamento de Vigilancia en Salud se adjunta informe que luce en los presentes obrados y se sugiere notificar, a fojas 5.-

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita acceder al número de personas mordidas por perros, registradas desde el año 2020 a la fecha;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2318-2023

VC